



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Alejandro Delgado López Comisionado de Palmillas EN SU CARÁCTER DE Alcalde Municipal de Palmillas Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Pueblo de Palmillas, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio Público, creada bajo la denominación de Auditorio Municipal de Palmiller, mediante Decreto publicado en La Localidad de palmillas el día 05 de Marzo del 2025.

- b) Su representante, el C. Alejandro Ingrao N. S., en su carácter de Comisionado de Palomillas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Corriente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle miguel Hidalgo, Guerrero, Código Postal 40341, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Audiitorio Municipal Palmillas, ubicado en la localidad de palmillas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Oriental N° 2, Palmillas

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

301 300 Anos

Benito Juárez



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Buenavista
del Ccello Loralidad de palmillas, Guerrero a los 05 días del mes de Marzo
del dos mil veinticinco.



TRANSFORMANDO
GUERRERO

POR "LA SECRETARIA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

GENARO ROBERTO ARROYO ROMÁTUS
PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"



COMISARIA MUNICIPAL
PALMILLAS
C. Alejandro Salcedo MPD, DE BUENAVISTA I
QUELLAR, GUERRERO

TESTIGO

HABITAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Municipio de Cuernavaca, CDMX

C. Alberto Abad Albandarí
Directo de Protección Civil
Buenavista de Ccello

TESTIGO

C. José Iván Aviles



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN LOCALIDAD Palmillas FICHA

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA		CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
DIRECCIÓN SOCIAL			
Domicilio:		Sup. para dormitorios:	m Capacidad:
Colonia:			personas
Teléfono:			
NOMBRE DEL RESPONSABLE			
Domicilio:	<u>Alabado Dávila Hocaoz</u>	Col. Palmilla	
Teléfono:	<u>727 365 4024</u>	Calle Oriental N° 2	
Cargo:	<u>Comercio Hacienda</u>		

Tipo de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colgada	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Carpintero	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

INSTALACIONES		SI	NO
lavaderos	/	Cantidad	2 m ³
Almacén	/	Cantidad	3 m ³
Oficinas	/	Cantidad	3 m ³
Area de recreación	/	Superficie	600 m ²
Estatiosamiento	/	Superficie	600 m ²
Sup. Inmueble:	mts.	Superficie Total:	m ²

ACTIVIDAD		SI	NO
Atención Médica	/	/	/
Atención Psicológica	/	/	/
Sala de Hidratación	/	/	/
Almacén de Medicamentos	/	/	/
Almacén de material de curación	/	/	/
Almacén vivieres	/	/	/

REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑIA	SI NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI NO	M2

OBSERVACIÓN:

REVIEWS:

Alberto Abbott Macchiarelli
Director do Protagonist
Premiere de Cello,



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
SOCIAL



TRANSFORMANDO
GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



FECHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Huérfanos en el edificio						
Anieñación del inmueble						
Inieñación de su piso						
Grietas en el suelo						
Daños en columnas						
Daños en vías						
Daños en muros de cierre						
Daños en tráves						
Daños marcos						
Otros						

Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo No Estructural						
Objetos que pueden volcarse caerse y desmoronarse						
Vander es la vida						
Lámparas						
Pantallas						
Parafinas						
Elementos que puedan desbarra						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias						
Otros						

Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo Circundante (riesgo de riesgo)						
Entorno Móvil	Familiares / Amigos	Si	No			
Plomería, albañado, carpintería	Señal / Línea					
Vidrios, alumínio, vidrios, etc.	Exhibidores					
Mobiliario (mesas bancas, silla , plazas, camillas, sillones)	Alarma's					
Construcciones vecinas dañadas	Zacahores de Emergencia					
Construcciones vecinas dañadas	Respiración de Simuladores					
Torres y cables de alta tensión						
Postes de electricidad						
Transformadores						
Artículos y/o postas grandes						
Cables con mucha circulación						
Construcciones vecinas dañadas						
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos						
Terminales aéreas o terrestres						
Banda CP a altura superior a 3.2 m						
banda con distancia entre centro mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud						
Otros						

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Av. Constitución 100, Centro, Chilpancingo, Gro. 39000

Tel. (747) 750 00 00 | Correo: sgic@gro.gob.mx

www.sgil.gob.mx

Horario de Oficina: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

Facebook: [SGICGuerrero](https://www.facebook.com/SGICGuerrero)

Twitter: [@SGICGuerrero](https://twitter.com/SGICGuerrero)

Instagram: [@sgic_gro](https://www.instagram.com/sgic_gro)

YouTube: [sgic_gro](https://www.youtube.com/@sgic_gro)

LinkedIn: [sgic_gro](https://www.linkedin.com/company/sgic-gro/)

WhatsApp: [+52 747 750 00 00](https://wa.me/527477500000)

Redes Sociales: redes.sgil.gob.mx